



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"**  
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD  
**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 4171-2022-R-UNICA**

Ica, 12 de setiembre de 2022

**VISTO:**

El Informe N° 950-OAJ-UNICA-2022 del 5 de setiembre de 2022 del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficio N° 883-2022-DGA/UNICA del 17 de agosto de 2022 de la directora de la Dirección General de Administración, Oficio N° 1592-2022-OPP/UNICA de fecha 17 de agosto de 2022 de la directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre ENCARGO INTERNO a nombre de **Dr. Epifanio Huamani Licas**.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el inciso 24.2 del artículo 24 del Estatuto Universitario, señala que es atribución y ámbito funcional del Rector "*Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera*";

Que, el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, señala sobre "*Encargos*" a personal de la institución: *40.1 Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces.*;

Que, con Oficio N° 028-CCCPCD-UNICA-2022-P de fecha 2 de agosto del 2022, el Presidente de la Comisión de Concurso Público de Mérito para Contrato Docente, solicita encargo interno para sufragar gastos del Concurso Público para Contrato Docente en la modalidad virtual 2022-I, por un monto de S/.5,000.00 soles;

Que, estando a lo solicitado por el presidente de la Comisión de Concurso Público de Mérito para Contrato Docente con Oficio N° 836-2022-DGA/UNICA la Dirección General de Administración solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informe sobre la disponibilidad presupuestal para atender el requerimiento de encargo interno a nombre del Dr. Epifanio Huamani Licas;

Que, mediante Oficio N° 1592-2022-OPP/UNICA del 17 de agosto de 2022, la directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala referente a la disponibilidad presupuestal para el Encargo Interno solicitado por el Presidente de la Comisión de Concurso Público de Mérito para Contrato Docente, para cubrir gastos que se están realizando para el



mencionado concurso a favor del Dr. Epifanio Huamani Licas, por un monto de S/5,000.00 soles, asimismo de acuerdo al Informe N° 319-UPPM/OPP/UNICA-2022 de fecha 16 de agosto de 2022 la Jefa de la Unidad de Planeamiento Presupuesto y Modernización, indica que se encuentra de acuerdo a lo normado en la Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022 y, que dicho compromiso se afectará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio fiscal, afectándose a la Fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo a la estructura programática respectiva y anexos presupuestarios;

Asimismo, la directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, precisa que la Dirección General de Administración es responsable de indicar los requisitos y condiciones del Encargo Interno, de acuerdo a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias;

Que, con Oficio N° 883-2022-DGA/UNICA del 17 de agosto de 2022, la directora de la Dirección General de Administración, señala que estando a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto referente la existencia de disponibilidad presupuestal para el encargo interno, solicita se emita la Resolución Rectoral aprobando el encargo interno a nombre del Dr. Epifanio Huamani Licas, y así mismo señala que de acuerdo al artículo 40 de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 “Encargos” a personas de la institución, se deberá tener en cuenta lo estipulado en el inciso 40.3 *Que la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendarios, e inciso 40.5 No se procederá con la entrega de nuevos “Encargos” a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de “Encargos” anteriormente otorgados;*

Que, mediante Informe N° 950-OAJ-UNICA-2022 de fecha 5 de setiembre de 2022 el director de la Oficina de Asesoría Jurídica, RECOMIENDA, que se debe emitir la resolución rectoral aprobando dicho encargo interno, a nombre del Dr. Epifanio Huamani Licas, ya que cuenta con los informes técnicos que indican que existe disponibilidad presupuestal para el encargo interno, según Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias; .

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- AUTORIZAR el ENCARGO INTERNO, a nombre del Dr. Epifanio Huamani Licas** presidente de la Comisión de Concurso Público de Mérito para Contrato Docente, para sufragar gastos del Concurso Público para Contrato Docente en la modalidad virtual 2022-I, por un monto de S/5,000.00 soles, de acuerdo a la estructura programática siguiente:

Programa Ppto.	: 9001	Acciones Centrales
Producto / Proyecto	: 3999999	Sin producto
Actividad Acción / Obra	: 5.000002	Conducción y orientación superior
Función	: 22	Educación
Programa Funcional	: 006	Gestión
Sub-Programa Funcional	: 0007	Dirección y supervisión superior
Meta	: 0019	Coordinación y supervisión de la educación superior universitaria

**R.R. N° 4171-2022-R-UNICA**

12-9-2022, Pág. 3

**Cadena de Gasto:**

**2.3. Bienes y servicios**

**S/5,000.00**

**Artículo 2°.- DETERMINAR** que la Dirección General de Administración es responsable de indicar los requisitos y condiciones el Encargo Interno, de acuerdo a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificaciones.

**Artículo 3°.- COMUNICAR** la presente Resolución al interesado, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**



*Handwritten signature of Dr. Anselmo Magallanes Carrillo*  
**Dr. Anselmo Magallanes Carrillo**  
**RECTOR**



*Handwritten signature of Adg. Nelly Julissa Casma García*  
**Adg. NELLY JULISSA CASMA GARCIA**  
**SECRETARIA GENERAL**

